



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Ogasun eta
Finantza Saila
Departamento de
Hacienda y Finanzas

Erregistroko irteera Zk./Nº registro de salida: G882019001878

EE480017300FW0000000074 17102019 00010002

Declaración Censal-NIF
Censo de empresarios,
profesionales y retenedores

Modelo

036

Ejercicio : **2019**

NIF: **48852578**

EE480017300FW0000000074 02051132 (F) 19 0271-6584



ASOC CLARETIANA PARA EL DESARROLLO HUMAN
CL SAN FRANCISCO, 12 A
48003 BILBAO
BIZKAIA

REFERENCIA : **19-906016595-1Q**

LOTE : **C1-19-115**

NOTIFICACION

El 4 de abril de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia la Norma Foral 4/2019, de 20 de marzo, de Régimen Fiscal de las Entidadas des sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, quedando derogada la anterior Norma Foral 1/2004, de idéntico objeto, habiendo entrado en vigor el día siguiente al de su publicación, y produciendo efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

La Disposición Transitoria Única del Decreto Foral 55/2019, de 21 de mayo, que desarrolla reglamentariamente la mencionada Norma Foral, establece que las entidades sin fines lucrativos que el primer día del primer periodo impositivo iniciado a partir del 1 de enero de 2019 estuvieran aplicando el régimen fiscal especial establecido en el Título II de la Norma Foral 1/2004, de 24 de febrero, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, deberán presentar una comunicación a la Administración tributaria, que contendrá los datos especificados en el apartado 2 de dicha Disposición Transitoria.

Con fecha 6 de septiembre de 2019 la entidad arriba referenciada presenta dicha comunicación por medio de la correspondiente declaración de modificación en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Una vez examinada por el Servicio de Control Censal y Tributos Locales la documentación aportada, y comprobado que cumple los requisitos establecidos en el punto 2 de la mencionada Disposición Transitoria, procede la aplicación del Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo previsto en

(Continúa al dorso)

En caso de disconformidad con el presente acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante el/la abajo firmante o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Bizkaia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Dispondrá para ello de un plazo de un mes contado desde la fecha de recepción de la presente notificación. Si en el mes del vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Bilbao, a 9 de octubre de 2019

La Jefa de Servicio de Control Censal y Tributos Locales

Obligado/a tributario/a	ASOC CLARETIANA PARA EL DESARROLLO HUMAN	Declaración Censal-NIF Censo de empresarios, profesionales y retenedores
Referencia	19-906016595-1Q	

el Título II de la Norma Foral 4/2019, con efectos del día 1 de enero de 2019.

Si la Entidad obtiene donativos, donaciones, aportaciones o prestaciones gratuitas de servicios, está obligada a presentar el modelo 182 durante el mes de enero siguiente al ejercicio en el que se han realizado. Además, en aplicación de lo establecido en el artículo 26.2 den la Norma Foral 4/2019, deberá adjuntar a dicho modelo la siguiente documentación:

- a) Fecha en la que se realizó el donativo o donación cuando ésta sea dineraria.
- b) Documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado cuando no se trate de donativos o donaciones dinerarias.
- c) Destino que la entidad donataria dará al objeto donado en el cumplimiento de su finalidad específica.
- d) Mención expresa del carácter irrevocable de la donación, sin perjuicio de lo establecido en las normas imperativas civiles que regulan la revocación de donaciones.
- e) En el supuesto de las prestaciones gratuitas de servicios, certificación del coste del servicio emitida por la entidad que realiza la prestación.